



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

294

Despido/ceses en general 860/2013

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000860 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª SHEILA CALVO CUERVO contra la empresa FIDOK PODOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que debo desestimar y desestimo la acción de resolución contractual ejercitada por Doña Sheila Calvo Cuervo frente a Fidok Podólogos y Fisioterapeutas S.L. por falta de acción.

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Dª Sheila Calvo Cuervo frente a la empresa fidok Podólogos y Fisioterapeutas S.L. debo condenar y condeno a la empresa Fidok Podólogos y Fisioterapeutas S.L. a abonar a la parte actora la cantidad de 2.550 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FIDOK PODOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de I. Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Enero de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

